

**BASES PROCESO CONCURSAL
PROGRAMA CENTROS INTEGRALES DE BIOMASA
CONVOCATORIA REGIÓN DE ÑUBLE**

Santiago, 25 de mayo de 2023

INI-67/LIC 117

1.	DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO	6
1.1	¿Qué es?	6
1.2	¿Qué son los Centros Integrales de Biomasa?	6
1.3	¿Quiénes pueden postular?	6
1.4	¿Quiénes NO pueden participar?	7
2.	LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO.	8
2.1	Consolidación leña: Biocombustible principal es la leña y puede incorporar otro biocombustible.....	8
2.2	Línea 2 Nuevo energético: Biocombustible principal distinto a la leña	9
2.3	Equipo de Trabajo	10
2.4	Ítems Financiables	11
3.	POSTULACIÓN.....	15
3.1	Pasos para postular	15
3.2	Plazos de postulación	16
3.3	Apoyo en el proceso de postulación	16
4.	REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA	16
4.1	Requisitos verificados en la etapa de Evaluación de la postulación	16
4.2	Verificados en la etapa de Formalización.....	19
4.3	Verificados durante la etapa de cumplimiento de resultados	22
5.	REVISIÓN DE ANTECEDENTES, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	23

5.1	Etapa de revisión de antecedentes	23
5.2	Etapa de evaluación técnica y presentación	24
5.3	Adjudicación de Selección de Beneficiarios del Programa.....	25
5.4	Criterios de desempate	26
6.	FORMALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS.....	27
6.1	Requisitos para la formalización	27
6.2	Plazos para formalización.....	27
6.3	Normas Comunes de Garantías.....	28
6.4	Firma de Contrato	31
7.	ETAPAS Y PLAZOS	31
7.1	Ejecución de actividades	32
7.2	Cumplimiento de Resultados	32
7.3	De los incumplimientos durante ambas etapas	33
8.	CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.....	33
8.1	Financiamiento del Proyecto.....	33
8.2	Pagos a Proveedor de bienes y servicios.....	33
8.3	Pagos por servicios de Asesoría Técnica.	35
8.4	Facturación.....	36
8.5	Modificaciones en el transcurso de su ejecución.....	36
8.6	Supervisión y apoyo	37
8.7	Mecanismos de seguimiento.....	37
8.8	Responsabilidades de beneficiarios, asesores técnicos y proveedores de bienes y/o servicios.....	37
8.9	Término de los proyectos	38
9.	OTROS.....	38
10.	TRATAMIENTO DE DATOS.	39
11.	RESERVA DE DERECHOS	39
12.	PERSONERÍAS	40
13.	ANEXOS:	41
13.1	Anexo N°1: Códigos SII asociados al rubro producción y/o venta de biocombustibles sólidos de madera.	41

1.1	Anexo N°2: Matriz de evaluación	42
1.2	Anexo N°3: Carta de compromiso de los miembros del equipo de trabajo.....	49
1.3	Anexo N°4: Declaración de auto identificación indígena	50
1.4	Anexo N°5: Declaración jurada simple pérdidas o afectación a propósito de la catástrofe o emergencia provocada por incendios forestales 2023.	51
1.5	Anexo N°6: Requisitos para la prestación de servicios de construcción, habilitación o mejoramiento de infraestructura productiva.	52
1.6	Anexo N°7: Requisitos para la prestación de Servicios de provisión de Activos Productivos.....	55
1.7	Anexo N°8: Requisitos para la prestación de servicios de habilitación tecnológica.	57

GLOSARIO

Abastecedor de Materia Prima: persona natural o jurídica, cuyo rol dentro de la estructura del proyecto, es proveer biomasa en condición de materia prima que, mediante acciones de refinación, preparación, adecuación de formato o secado será transformada y/o envasada, para su posterior comercialización como biocombustible sólido.

Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.

Asesores técnicos: asesores del postulante en la ejecución del proyecto, que acrediten poseer experiencia en procesos relacionados a la producción y comercialización de biocombustibles sólidos de uso residencial y que desarrollen funciones de asesoría técnica al postulante, durante la etapa de ejecución de actividades.

Astillas de madera: biomasa leñosa astillada en forma de trozos con un tamaño de partícula definido, producidos mediante tratamiento mecánico con herramientas afiladas tales como cuchillas.

Biocombustible Sólido (BCS): combustibles elaborados a partir de biomasa de origen leñoso o no leñoso, tales como leña, pellets de madera, carbón vegetal, briquetas y astillas, entre otros.

Biomasa: materia orgánica sólida, biodegradable, de origen vegetal o animal, que puede ser usada como materia prima para la elaboración de biocombustibles sólidos.

Briqueta de biocombustible: biocombustible densificado con o sin aditivos en forma cúbica, poliédrica o con unidades cilíndricas con un diámetro de más de 25 mm, producido por compresión de la biomasa.

Centro Integral de Biomasa (CIB): lugar físico habilitado para el procesamiento, refinación, estandarización, almacenamiento y comercialización de biocombustibles sólidos de madera y servicios relacionados.

Comercializador: persona natural o jurídica, con inicio de actividades vigente en primera categoría y código de actividad económica coherente con listado incluido en Anexo N° 1 de las presentes Bases. El rol dentro de la estructura del proyecto es comercializar biocombustible sólido a consumidores minoristas y mayoristas.

Distribuidor: persona natural o jurídica, cuya función es distribuir biocombustible sólido, en formato granel o envasado.

Economía circular: modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido. De esta forma, el ciclo de vida de los productos se extiende.

Estándar de Calidad de Leña: conjunto de criterios que, utilizados como parámetro de referencia, permiten determinar conformidad en la legalidad y calidad, aplicables al proceso de producción y comercialización de leña.

Leña: porción de madera en bruto de troncos, ramas y otras partes de árboles y arbustos, que es preparada para ser utilizada como combustible sólido residencial e industrial.

m³st: abreviación de la unidad de medida para volumen de biocombustibles sólidos, metros cúbicos estéreos.

Pellet de madera: biocombustible densificado, con o sin aditivos, generalmente con forma cilíndrica, longitud aleatoria típicamente de 5 mm a 40 mm y diámetro de hasta 25 mm y extremos rotos, producido por compresión de biomasa.

Productor: Persona natural o jurídica, cuya función es producir mediante acción de uso de maquinarias o equipos, materia prima precursora de biocombustibles sólidos.

Proveedor de bienes y servicios: persona natural o jurídica con giro comercial e inicio de actividades coherente con la actividad que ejecutará en el proyecto. Su función dentro del proyecto estará destinada a dar cumplimiento ejecutivo de las actividades propuestas por el postulante, ya sea como proveedor de activos productivos, infraestructura o prestando servicios de asesoría.

SII: Servicio de Impuestos Internos

Sello Calidad de Leña: reconocimiento entregado por el Ministerio de Energía a través de la Agencia de Sostenibilidad Energética (AgenciaSE), que distingue a un productor o comerciante que ofrece al mercado, leña que responde a estándares de calidad.

1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

1.1 ¿Qué es?

Es un fondo concursable, no reembolsable que tiene como objetivo, financiar proyectos de implementación y puesta en operaciones de Centros Integrales de Biomasa (CIB), con el fin de desarrollar experiencias demostrativas de producción y/o comercialización de biocombustibles sólidos de madera (BCS) de uso residencial, tales como leña, pellet, briquetas y/o astillas, que contribuyan a aumentar y/o mejorar la oferta de biocombustibles en la región de Ñuble bajo condiciones de trazabilidad y calidad estandarizada.

Para esto, la Agencia brindará apoyo consistente en:

- Financiamiento de proyectos de inversión a los postulantes seleccionados.
- Acompañamiento técnico en el proceso de ejecución de actividades de los postulantes seleccionados.
- Monitoreo durante la etapa de cumplimiento de resultados, del plan de aseguramiento y control de calidad propuesto por cada postulante, según el biocombustible sólido considerado en el respectivo proyecto.

1.2 ¿Qué son los Centros Integrales de Biomasa?

Lugar físico habilitado para el procesamiento, refinación, estandarización, almacenamiento y comercialización de biocombustibles sólidos de madera y servicios relacionados.

Los Centros Integrales de Biomasa (CIB) son centros locales o regionales con logística optimizada y organización comercial, donde diferentes productos de bioenergía leñosa (y/o calor) se comercializan con calidad estandarizada. De esta manera, operan como intermediarios para organizar las cadenas de valor local de bioenergía leñosa entre los abastecedores de materia prima locales de biomasa (propietarios forestales, aserraderos y otros productores de madera) y los clientes de diferentes escalas, desde hogares particulares hasta grandes plantas de calor y electricidad.

1.3 ¿Quiénes pueden postular?

Personas naturales o jurídicas, ubicadas en la Región de Ñuble, con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), en alguno de los rubros asociados a la producción o comercialización de biocombustibles sólidos definidos en el Anexo N°1 de las presentes bases. Además, deberán acreditar contar con experiencia de al

menos 1 año en la producción o comercialización de biocombustibles sólidos (leña, pellet de madera, briquetas, etc). También podrán postular quienes posean menos de un año de experiencia en los rubros ya descritos, si incluyen dentro del equipo que ejecutará el proyecto a profesionales, personas naturales o jurídicas que acrediten contar con al menos 1 año de experiencia en la producción o comercialización de biocombustibles sólidos. Los verificadores para acreditar dicha experiencia se detallan en el numeral 4.1 de las presentes bases.

Cooperativas o Asociaciones Gremiales que no cuenten con la experiencia de al menos 1 año en producción y comercialización de biocombustibles sólidos podrán acreditar su experiencia en el rubro a través de la experiencia de alguno de sus asociados, lo cual será verificado de acuerdo a lo detallado en el numeral 4.1 de las presentes bases.

1.4 ¿Quiénes NO pueden participar?

No podrán participar como postulante en esta convocatoria:

- Personas naturales trabajadores de la Agencia o funcionarios de la Subsecretaría de Energía.
- Personas naturales o jurídicas que hayan recibido el beneficio de las convocatorias Centros Integrales de Biomasa realizadas en las regiones de Aysén, La Araucanía, Biobío, Los Ríos o que estén recibiendo por parte de la Agencia un beneficio directo mediante convocatorias especiales del Programa Centros Integrales de Biomasa ejecutadas a través de cualquier otro medio de financiamiento.
- Los postulantes que, al momento de la presentación de sus proyectos, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.
- Las personas naturales o jurídicas que mantengan procesos judiciales o arbitrales pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, con la Subsecretaría de Energía,
- Personas jurídicas que tengan dentro de sus miembros a personas con alguna relación con Directivos de la Subsecretaría o Agencia, entendiéndose relación como cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad.
- Personas naturales con alguna relación con Directivos de la Subsecretaría o Agencia, entendiéndose relación como cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad.
- Las personas naturales que sean funcionarios directivos de la Agencia¹ o la Subsecretaría, o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la

¹ Entiéndase como directivos de la Agencia para efectos de la inhabilidad a todos los miembros

letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos de la Agencia o la Subsecretaría, o las personas que están unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas, por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Todo lo anterior deberá ser declarado por el postulante en el formulario de postulación adjuntado su cédula de identidad o la del representante legal en caso de persona jurídica.

2. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO.

Existirán dos líneas de financiamiento:

2.1 Consolidación leña: Biocombustible principal es la leña y puede incorporar otro biocombustible.

El monto máximo que podrá solicitar quien postule a la línea de financiamiento Consolidación Leña será de **\$50.000.000** impuestos incluidos.

Los proyectos, que postulen a la línea de consolidación leña, en su etapa de cumplimiento de resultados, deberán alcanzar los siguientes parámetros productivos:

- Un mínimo de 1.500 m³st de leña seca, adicionales al volumen de producción de leña seca actual declarado, al concluir el primer año de ejecución del proyecto,
- Mantener una producción de 1.500 m³st o más de leña seca, adicionales al volumen de producción de leña seca declarado en la postulación, al concluir el segundo año de ejecución del proyecto, y
- Una producción mínima de 3.000 m³st de leña seca al concluir el tercer año de ejecución del proyecto, adicionales al volumen de producción de leña seca declarado en la postulación. Lo anterior asociado a un programa de expansión, contenido en el Plan para el cumplimiento de resultados del proyecto presentado.
- En el Programa de Expansión de la Línea de financiamiento Consolidación Leña, sin ser requisito obligatorio, se podrán incorporar actividades de carácter productivo o comercial que integren un segundo biocombustible sólido a la oferta del postulante, los

del Directorio, la Dirección Ejecutiva, la Subdirección Ejecutiva, las jefaturas de las Gerencias y las Jefaturas de Área de Ejecución y Oficinas Temáticas.

que sólo podrán ser pellets de madera o briquetas destinados al consumo residencial. Postulaciones que incorporen un biocombustible distinto a leña recibirán puntaje en el ítem valor agregado contenido en la matriz de evaluación.

El cumplimiento de los resultados del proyecto será verificado por la Agencia a través de seguimientos técnicos y administrativos. En caso de incumplimiento, la Agencia se reserva el derecho a realizar el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato establecida en el numeral 4.2 de las presentes Bases y el Contrato celebrado entre las partes.

Todos los rendimientos deberán ser garantizados mediante una garantía de fiel cumplimiento de contrato que el postulante seleccionado, para ser beneficiario, deberá tomar en favor de la Agencia de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.2 de las presentes Bases y el Contrato celebrado entre las partes.

2.2 Línea 2 Nuevo energético: Biocombustible principal distinto a la leña

Proyectos orientados a generar nuevas capacidades productivas, fortalecer, ampliar, habilitar o complementar capacidades productivas ya existentes podrán solicitar un presupuesto máximo de **\$50.000.000** impuestos incluidos, ya sea para pellet como para otros biocombustibles sólidos de uso residencial distintos a la leña.

Los proyectos en su etapa de cumplimiento de resultados, esto es un año posterior a la ejecución de las actividades, deberán demostrar una utilización productiva de al menos 50% de la capacidad instalada o potencial productivo que se espera alcanzar mediante la implementación del proyecto y un plan progresivo de expansión que durante los años 2 y 3 proponga un aumento gradual en el uso de la capacidad instalada declarada en el proyecto.

El cumplimiento de los resultados del proyecto será verificado por la Agencia a través de seguimientos técnicos y administrativos. En caso de incumplimiento la Agencia se reserva el derecho a realizar el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Todos los rendimientos deberán ser garantizados mediante una garantía de fiel cumplimiento de contrato que el postulante seleccionado para ser beneficiario deberá tomar a favor de la Agencia de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.2 de las presentes bases.

En ambas líneas, Consolidación de leña y Nuevo Energético, se valorará positivamente a través de puntaje adicional contenido en matriz de evaluación, los siguientes aspectos:

- Postulaciones presentadas por mujeres o que su representante legal sea una mujer. De igual forma, si se incluyen dentro del equipo de trabajo mujeres como personas naturales o personas jurídicas representadas por mujeres, salvo en el caso de proveedores de infraestructura, habilitación de servicios o activos productivos. Dicha información será verificada en función de la información contenida en el formulario de postulación.
- Propuestas cuyos postulantes demuestren mediante verificadores tales como, Facturas u Órdenes de Compra, poseer cartera de clientes en la zona afecta al Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Chillán y Chillán Viejo, lo cual deberá ser adjuntado en la postulación. Los verificadores deberán identificar claramente el producto y el domicilio del cliente en alguna de las comunas indicadas.
- Iniciativas que en su diseño consideren la integración y articulación productiva o comercial, entre abastecedores de materia prima, comerciantes, distribuidores y/o productores de dichos BCS ubicados en la región de Ñuble, lo que será verificado a través la incorporación de dichos actores al equipo de trabajo, adjuntando la carta de compromiso contenida en el Anexo N° 3.
- Propuestas que incorporen actividades o prácticas relacionadas al concepto de economía circular, lo cual será verificado en el formulario de postulación.
- Propuestas de postulantes persona natural o jurídica que hayan sufrido pérdidas o afectación a propósito de la catástrofe o emergencia provocada por incendios forestales 2023, para lo cual deberán completar el Anexo N°5 de las presentes bases.
- Propuestas donde el postulante o uno de los miembros del equipo acredita pertenencia indígena, para lo cual deberá adjuntar el Anexo N°4.

2.3 Equipo de Trabajo

El postulante deberá incorporar para el desarrollo de su propuesta un equipo de trabajo compuesto por personas naturales o jurídicas, que participarán en la implementación del proyecto, pudiendo estos cumplir los siguientes roles:

- 1) Abastecedor de materia prima.
- 2) Comercializador.
- 3) Productor.

- 4) Proveedor de bienes y servicios (corresponde quienes proveen de activos productivos o los encargados de ejecutar las obras o servicios de habilitación).
- 5) Asesor técnico.

Todos los miembros del equipo de trabajo deben tener en rol en el proyecto de acuerdo a las opciones señaladas anteriormente. Los roles de abastecedor de materia prima, comercializador y productor pueden ser desempeñados por el postulante. No obstante, alguno de ellos también podrá ser desempeñados por otros integrantes del equipo de trabajo. En el equipo de trabajo también se deben incorporar a los proveedores que ejecutarán el proyecto (por ejemplo, proveedor de maquinaria o infraestructura). Finalmente, se podrá incluir, de ser necesario, el rol de asesor técnico, siendo este último de carácter opcional.

Todos los miembros del equipo de trabajo, salvo el postulante y los proveedores de bienes y servicios, deberán presentar una carta de compromiso de participación en el proyecto firmada, identificando cada uno de los roles que va a desempeñar, de acuerdo al formato establecido en el Anexo N°3.

El postulante no podrá ejercer el rol de asesor técnico ni de Proveedor de bienes y servicios, personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, esto es, personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

2.4 Ítems Financiáveis

La suma de los ítems financiáveis solicitados en la propuesta presentada a la Agencia no puede superar el monto máximo disponible de \$50.000.000. El monto solicitado debe incluir todos los impuestos que corresponda y no considera el pago de ningún tipo de garantía que se requiera por la ejecución del proyecto.

El postulante deberá completar detalle de presupuesto en formulario de postulación.

El proyecto podrá considerar dentro de su propuesta los siguientes ítems financiáveis, con sus respectivos topes:

ITEM (Actividad)	DEFINICIÓN	RESTRICCIÓN
Asesoría técnica y/o asesoría en gestión.	Financiamiento para contratación de prestación de servicios de consultoría al beneficiario, orientada a entregarle conocimientos, información o herramientas de análisis técnico, que	Máximo 10% del monto total solicitado.

	<p>tengan un impacto directo en el proceso de producción de biocombustible sólido o en la gestión logística del Centro Integral de Biomasa.</p> <p>Con cargo a este ítem, el postulante podrá contratar servicios de asesoría técnica especializada, en diseño e implementación de plantas industriales de producción de biocombustibles sólidos de madera.</p> <p>Así también en este ítem, el postulante podrá incluir costos asociados a la contratación de asesoría experta en la gestión de permisos sectoriales ambientales que sean requeridos al momento de tramitar la instalación de un proyecto industrial de producción de biocombustibles sólidos de madera. Todo lo anterior durante la etapa de ejecución del proyecto, no durante la formulación y/o postulación.</p> <p>El asesor seleccionado por el postulante deberá acreditar experiencia asociada a la asesoría a prestar mediante la presentación de su curriculum que cuente con referencias verificables.</p>	
Infraestructura.	<p>Financiamiento destinado a implementar un nuevo espacio físico, a la ampliación de uno existente o a la adaptación de infraestructura destinada al procesamiento, refinación, secado, acopio, almacenamiento, distribución y/o comercialización de biocombustibles sólidos de madera.</p> <p>En este ítem y según corresponda la inversión que se plantea ejecutar, deben incluirse todos los costos asociados al desarrollo de infraestructura, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Proyecto de ingeniería. 	<p>Valor total . Monto del ítem mano de obra no puede superar el 30% del valor total de la obra cotizada</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ● Tramitación para la obtención de permisos de edificación. ● Materiales de construcción. ● Mano de obra necesaria para la construcción. <p>En el caso del costo de mano de obra asociado a la construcción de infraestructura, se deberá demostrar mediante la presentación de cotizaciones elaboradas por prestadores de servicios especializados, que dicho monto no supere el 30% del valor total de la obra cotizada.</p>	
<p>Activos Productivos (maquinaria, equipos, implementos, insumos, repuestos o equipamiento destinado a la producción de biocombustibles sólidos de madera):</p>	<p>Corresponde principalmente a la adquisición de bienes (activos físicos) que se utilicen para aumentar rendimientos o mejorar el proceso productivo en biocombustibles sólidos, tales como: motosierras, máquinas trozadora de leña, partidor, picadora y/o procesadora de leña, astilladores de madera, silos para el almacenamiento de materia prima o producto terminado, molinos para triturado de madera, prensa peletizadora, máquina envasadora de pellet, secadores artificiales de biomasa para producción de pellet, ventiladores, extractores de aire, infraestructura modular para acopio y/o secado de leña u otros artefactos, máquinas o equipos cuya funcionalidad sea requerida en líneas de producción de biocombustibles sólidos de madera.</p> <p>Además, este ítem podrá financiar la adquisición de maquinaria o equipos, necesarios para optimizar la logística del Centro Integral de Biomasa tales como grúa horquilla, cargador frontal, plataforma hidráulica o transpaleta.</p> <p>También se podrá imputar a este ítem la adquisición de instrumentos de medición</p>	<p>Sin tope.</p>

	<p>de humedad de madera que permitan llevar el control de calidad de los productos.</p> <p>Dentro de este ítem de financiamiento se podrán incluir gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos adquiridos al Proveedor de Bienes y Servicios seleccionado en el marco de este fondo, incluyendo fletes, servicios de instalación y capacitación respecto al uso del bien. Así también el postulante podrá incluir insumos y/o repuestos necesarios para ejecutar mantención inicial en los activos adquiridos.</p> <p>Se podrán financiar con cargo a este ítem equipamientos de Acopio y/o Secado de Leña modular, basado en estructuras sin cimientos que tienen como objetivo mantener leña seca y/o secar leña.</p> <p>No se podrá financiar con cargo a este ítem, la adquisición de vehículos motorizados de carga tales como camiones, camionetas, furgones u otros vehículos motorizados que circulen por caminos, calles y demás vías públicas, rurales o urbanas, caminos vecinales o particulares destinados al uso público.</p>	
<p>Habilitación tecnológica o de servicios básicos para la producción industrial de biocombustibles sólidos.</p>	<p>Corresponde a la contratación de prestadores de servicio especializados en instalación de activos productivos y/o montaje industrial de maquinaria o equipos destinados a la producción de biocombustibles sólidos de madera.</p> <p>Se incluyen en este ítem la contratación de servicios de maestranza, metalurgia, instalaciones eléctricas, sistemas de tuberías y otros que sea necesario para la</p>	<p>Sin tope.</p>

	<p>habilitación industrial de maquinaria o equipos propiedad del postulante y cuya puesta en operación permitirá la producción de biocombustibles sólidos de madera.</p> <p>Se podrá imputar a este ítem costos asociados a gestión de permisos, conexión y empalme de energía eléctrica requerida para la habilitación industrial dedicada a la producción de biocombustibles. Así también se podrá financiar costos de extensiones de red eléctrica acotadas a la habilitación de capacidad productiva de biocombustibles.</p>	
--	--	--

El postulante debe presentar en la fase de postulación un presupuesto detallado de las inversiones que espera realizar con el financiamiento al cual postula. Como respaldo del presupuesto solicitado deberá presentar al menos una cotización por actividad solicitada). Además, deberá indicar la justificación de la selección del proveedor correspondiente (asesoría, activos productivos, infraestructura o habilitación tecnológica). La Agencia tendrá la facultad de pedir información o cotizaciones adicionales al postulante, si se determina que los precios presentados en las cotizaciones se encuentran fuera de los rangos de mercado.

Por tanto, el monto solicitado por el postulante se debe destinar a financiar las actividades planteadas en el proyecto y detalladas en el presupuesto, cuyos ejecutores deberán estar debidamente identificados mediante el rol de Proveedor de bienes y servicios. No se podrá financiar ningún ítem que no se encuentre descrito en la tabla anterior.

3. POSTULACIÓN

3.1 Pasos para postular

La postulación se podrá realizar de manera digital, a través del sitio web www.centrointegralbiomasa.cl o en portal que estará habilitado en el sitio web de la Agencia de Sostenibilidad Energética www.agenciase.org en el cual el postulante deberá seguir los pasos ahí indicados para postular, completando el formulario de postulación en línea y adjuntando los anexos o documentos solicitados.

Al finalizar el proceso, el postulante recibirá un correo electrónico de confirmación de su postulación, donde constará número y fecha de postulación. Este correo electrónico será el único comprobante que acreditará que el postulante ha realizado de forma exitosa su postulación al programa y el único medio aceptado para comprobar que una postulación digital fue efectivamente realizada.

3.2 Plazos de postulación

El proceso de postulación estará abierto por 30 días corridos a partir de la publicación de la presente convocatoria o hasta el día hábil siguiente si este fuere inhábil, en ambos casos hasta las 13:00 hrs.

3.3 Apoyo en el proceso de postulación

Los postulantes podrán efectuar consultas sobre el programa y el proceso de postulación, a través del correo: biocombustibles@agenciase.org.

Adicionalmente, la Agencia y la Subsecretaría de Energía dispondrán de un equipo profesional para responder preguntas referentes a la postulación, vía teléfono, como se expone a continuación:

Profesional a cargo	Teléfono
Cristián Campos	942989974
Jaime López	940434277

Finalmente, se recuerda que la Agencia no tiene compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a los postulantes por elaborar su Formulario de Postulación, por lo tanto, el llenado y entrega de éste es de exclusiva responsabilidad del/los postulante/s.

4. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los cuales serán verificados en dos etapas:

4.1 Requisitos verificados en la etapa de Evaluación de la postulación

Sus medios de verificación deberán ser incorporados en la postulación. En caso de identificarse que no se cumple con alguno de estos requisitos la postulación será declarada

inadmisible, sólo podrán solicitarse aclaraciones o incorporación de antecedentes omitidos en caso donde exista la duda razonable sobre el cumplimiento del requisito.

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El postulante debe ser persona natural o jurídica con iniciación de actividades ante el SII, en primera categoría, con una actividad vigente y coherente a los rubros de venta y/o producción de biocombustibles sólidos y presentar domicilio comercial o sucursal, en la región de Ñuble.	Declaración jurada de inicio de actividades o carpeta tributaria del titular de la postulación con inicio de actividades en primera categoría en un rubro asociado a la producción y/o comercialización de biocombustibles sólidos. (Anexo N°1)
No presentar inhabilidades de postulación establecidas en el numeral 1.4	Declaración contenida en formulario de postulación Cédula de identidad del postulante o representante legal del postulante
Experiencia: El postulante, o al menos un miembro del equipo postulante deberá contar con experiencia mínima de 1 año en algún rubro asociado a la producción o comercialización de biocombustibles sólidos de madera.	Presentar declaración jurada de inicio de actividades o carpeta tributaria del titular de la postulación o de un miembro del equipo ejecutor con inicio de actividades en primera categoría en un rubro asociado a la producción y/o comercialización de biocombustibles sólidos (establecidos en Anexo N°1) con fecha mínima de inicio de actividades 25 de mayo de 2022. Además, deberá describir la experiencia del postulante o miembro del equipo con quien se está acreditando este requisito. En este punto se deberá evidenciar, mediante descripción y referencias, que cuenta con experiencia en producción y/o comercialización de biocombustibles sólidos de al menos 1 año. En caso de acreditar experiencia a través del asesor técnico, no será necesario con este cuenta con inicio de actividades de primera categoría, por lo tanto, sólo deberá adjuntar el currículum, con referencias comprobables de experiencia en producción o comercialización de biocombustibles sólidos de madera.
Presentar todos los antecedentes obligatorios completos y de acuerdo con	La postulación deberá incorporar:

<p>los formatos exigidos en las bases.</p>	<p>Formulario de Postulación completo adjuntando, incluyendo cotizaciones. En caso de cotizaciones de infraestructura se debe identificar dentro de ella el costo de la mano de obra.</p> <p>Anexo N°3: Cartas de compromiso de los miembros del equipo (una por cada miembro del equipo, sin considerar al postulante y proveedores de bienes y servicios).</p>						
<p>No sobrepasar los topes establecidos en el numeral 2.4. Ítems Financiados.</p>	<p>El monto solicitado no podrá sobrepasar de \$50.000.000.- impuestos incluidos, en caso de que el costo del proyecto sobrepase este monto deberá ser financiado por el postulante, lo cual deberá estar claramente identificado en el presupuesto. Además, deberá estar acorde a los topes máximos establecidos en los siguientes ítems:</p> <table border="1" data-bbox="613 846 1334 1354"> <thead> <tr> <th data-bbox="620 854 954 888">ITEM</th> <th data-bbox="961 854 1328 888">RESTRICCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="620 896 954 968">Asesoría técnica y asesoría en gestión.</td> <td data-bbox="961 896 1328 968">Máximo 10% del monto total solicitado</td> </tr> <tr> <td data-bbox="620 976 954 1346">Infraestructura.</td> <td data-bbox="961 976 1328 1346">Máximo 30% del monto total solicitado para el ítem de infraestructura podrá ser destinado a mano de obra necesaria para construcción. Por lo cual este monto debe venir claramente identificado en la cotización.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	RESTRICCIÓN	Asesoría técnica y asesoría en gestión.	Máximo 10% del monto total solicitado	Infraestructura.	Máximo 30% del monto total solicitado para el ítem de infraestructura podrá ser destinado a mano de obra necesaria para construcción. Por lo cual este monto debe venir claramente identificado en la cotización.
ITEM	RESTRICCIÓN						
Asesoría técnica y asesoría en gestión.	Máximo 10% del monto total solicitado						
Infraestructura.	Máximo 30% del monto total solicitado para el ítem de infraestructura podrá ser destinado a mano de obra necesaria para construcción. Por lo cual este monto debe venir claramente identificado en la cotización.						
<p>Presentar rendimientos iguales o superiores a los exigidos</p>	<p>En el caso de postular a la línea de financiamiento de consolidación leña:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un mínimo de 1.500 m3st de leña seca adicionales al volumen de producción de leña seca declarado en la postulación, al concluir el primer año de ejecución del proyecto, • Mantener una producción de 1.500 m3st o más de leña seca, adicionales al volumen de producción de leña seca declarado en la postulación, al concluir el segundo año de ejecución del proyecto, y • Una producción mínima de 3.000 m3st de leña seca al concluir el tercer año de ejecución del proyecto, 						

	<p>adicionales al volumen de producción de leña seca declarado en la postulación.</p> <p>Lo anterior asociado a un programa de expansión, contenido en el Plan para el cumplimiento de resultados del formulario de postulación.</p> <p>En el caso de postular a la línea de financiamiento nuevo energético:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Demostrar al cumplirse el primer año de la etapa de cumplimiento de resultados una utilización productiva de al menos 50% de la capacidad instalada o potencial productivo que se espera alcanzar mediante la implementación del proyecto y un plan progresivo de expansión que durante los años 2 y 3 proponga un aumento gradual en el uso de la capacidad instalada declarada en el proyecto.
--	---

4.2 Verificados en la etapa de Formalización

Una vez sea notificado como beneficiario seleccionado, deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos, los cuales serán verificados por la Agencia a través de la presentación de los medios de verificación que se indican.

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>Contar con personalidad Jurídica Vigente. (Sólo personas jurídicas)</p>	<p>Presentar copia de constitución o estatuto, o el documento homologable al tipo de persona jurídica.</p> <p>Certificado de vigencia o su equivalente, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo o su equivalente, o el documento homologable al tipo de persona jurídica, con una vigencia de no más de 60 días contados desde la fecha de postulación.</p> <p>Copia de la escritura o Certificado de Vigencia de poderes de los representantes de la entidad que postula o el documento homologable al tipo de persona jurídica, con una vigencia de no más de 60 días contado desde la fecha de postulación.</p>

<p>Presentar todos los antecedentes de acuerdo con los formatos exigibles para la ejecución de actividades. (Según corresponda a cada proyecto)</p>	<p>Anexo N°6: Requisitos para la prestación de Servicios de construcción, habilitación o mejoramiento de infraestructura productiva.</p> <p>Anexo N°7: Requisitos para la prestación de Servicios de provisión de Activos Productivos.</p> <p>Anexo N°8: Requisitos para la prestación de servicios de habilitación productiva.</p>
<p>Sólo para proyectos que considere construcción de infraestructura nueva: Contar con autorización para uso de terreno.</p>	<p><u>En caso de ser propietario:</u> Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad al momento de la postulación.</p> <p><u>En caso de ser usufructuario:</u> Contrato de Usufructo y Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo y el título que da origen al usufructo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad a contar de la fecha de postulación.</p> <p><u>En caso de ser comodatario:</u> Copia Contrato de Comodato protocolizado ante notario que acredite su actual condición de comodatario.</p> <p><u>En caso de ser arrendatario:</u> Copia Contrato de arriendo firmado ante notario que acredite su actual condición de arrendatario.</p> <p><u>En caso de ser usuario autorizado de la propiedad:</u> Documento notarial en que conste la autorización de uso de la propiedad, cuya fecha de emisión no sea superior a 90 días de antigüedad a contar desde la fecha de postulación, en donde conste dicha autorización (por ejemplo, autorización notarial del propietario del terreno, decreto de concesión, entre otros.)</p> <p><u>En caso de que la autorización de uso del terreno emane de un usufructuario,</u> deberá acompañarse copia del certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, donde conste dicha inscripción de usufructo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad a contar desde la fecha de postulación.</p>
<p>El beneficiario formalizado no debe tener deudas</p>	<p>Certificado de Deudas Tributarias emitido por Tesorería General de la República.</p>

<p>en la Tesorería General de la República, salvo que haya repactado su deuda y se encuentre con pago al día al momento de la revisión del requisito.</p>	<p>Este certificado se puede obtener en oficinas de Tesorería, o a través del sitio web www.tesoreria.cl.</p> <p>En caso de que la deuda esté repactada, se deberá presentar el certificado de repactación y los comprobantes de pago al día.</p> <p>En el caso de las empresas creadas durante el proceso de postulación, no deberán presentar este certificado.</p>
<p>El beneficiario formalizado no debe tener deudas laborales, y/o previsionales al momento de la formalización.</p>	<p>Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo (F-30) emitido máximo 30 días antes del plazo de formalización.</p> <p>Este certificado se puede obtener en oficinas de la Dirección del Trabajo o a través del sitio web https://www.dt.gob.cl.</p> <p>En el caso de las empresas creadas durante el proceso de postulación, no deberán presentar este certificado</p>
<p>El RUT del beneficiario formalizado no debe poseer Declaración de Término de Giro vigente.</p>	<p>Consulta de estado de declaración de término de giro en https://www.sii.cl/servicios_online/1046-.html</p>
<p>Garantizar Fiel Cumplimiento de Contrato.</p>	<p>Para garantizar los compromisos asumidos por el beneficiario, éste debe entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que cauciona el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier obligación del contrato en general y en cualquiera de sus etapas, de acuerdo a lo regulado en el numeral 6.3 de las bases.</p> <p>El documento de garantía debe ser de ejecución inmediata pagadero a la vista y con carácter de irrevocable a favor de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, por el 50% del valor del proyecto. La garantía deberá tener una vigencia que supere en 90 días la fecha de vencimiento del contrato que se firme con el postulante adjudicado. En caso de prórroga de éste la garantía deberá ser ampliada asegurando que se mantenga esta condición. Serán válidos también documentos de garantía por tiempos parciales (mínimo vigencia de 1 año) renovables, siempre y cuando el beneficiario acredite su renovación, con una anticipación mínima de 30 días corridos previos a la fecha de caducidad del documento otorgado. La no acreditación dentro del período antes indicado será motivo de incumplimiento de</p>

	<p>contrato y por tanto facultará a la Agencia para dar inicio a la gestión de cobro de la garantía que se encuentre vigente.</p> <p>La garantía será devuelta una vez que la Agencia haya emitido un acta de aprobación y término de la etapa de cumplimiento de resultados.</p> <p>La glosa del documento de garantía debe ser la siguiente: "Garantía por fiel cumplimiento de contrato proyecto: NOMBRE DEL PROYECTO"</p> <p>Se aceptarán como válidos para constituir esta garantía alguno de los siguientes documentos:</p> <p>Boleta de Garantía Bancaria, Certificado de Fianza o Póliza de Seguro.</p> <p>Esta garantía deberá ser tomada por el beneficiario formalizado y, en caso de que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del proponente cuya obligación se garantiza.</p> <p>La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma (no puede ser escaneada).</p>
--	--

4.3 Verificados durante la etapa de cumplimiento de resultados

<p>Cumplimiento de Resultados.</p>	<p>El beneficiario deberá demostrar el cumplimiento de resultados mediante la presentación de antecedentes que le serán solicitados por parte de la Agencia.</p> <p>Para ello el beneficiario deberá tener disponible todos los antecedentes que le permitan comprobar lo anterior, los cuales podrán ser solicitados por la Agencia en cualquier etapa del proyecto. Serán verificadores válidos para determinar el cumplimiento de resultados productivos planillas de control de producción, registros de inventarios de producto terminado, libros contables, libros de venta, entre otros.</p> <p>Deberá, además reportar rendimientos productivos durante la vigencia de la etapa de cumplimiento de resultados y estar disponible a dar cuenta de dichos rendimientos comprometidos, en reuniones y visitas de seguimiento técnico, las que se programarán con la contraparte que designe para tal efecto la Agencia.</p>
------------------------------------	--

	El no cumplimiento de los resultados comprometidos por el beneficiario podrá ser causal para la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
--	--

5. REVISIÓN DE ANTECEDENTES, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

El proceso de evaluación estará a cargo de una Comisión de Evaluación, la cual estará compuesta por al menos tres profesionales de la Agencia de Sostenibilidad Energética, un profesional de la División de Combustibles y Nuevos Energéticos de la Subsecretaría de Energía y un profesional de la Secretaria Regional Ministerial de Ñuble u otro que la Directora Ejecutiva de la Agencia designe. Su función será dar fe de la transparencia del proceso y presentar a la Directora Ejecutiva la lista final de beneficiarios del programa.

Para efectos de aplicar los criterios establecidos en esta etapa se considerará toda la documentación e información proporcionada por el postulante en su propuesta, entendiéndose ésta conformada por el formulario de postulación y los anexos respectivos.

5.1 Etapa de revisión de antecedentes

Para lo anterior y con el propósito de determinar el cumplimiento de los requisitos de postulación, la Comisión de Evaluación, verificará mediante revisión de los antecedentes contenidos en la postulación, el cumplimiento de los requisitos indicados en el numeral 4.1 de las bases.

La Agencia podrá solicitar mediante correo electrónico dirigido al postulante o a su representante legal en caso de personas jurídicas, la presentación de antecedentes que pudieran haberse omitido o presentado de manera incompleta al momento de efectuar su postulación. A aquellas postulaciones que les sea solicitado subsanar omisiones o aclarar antecedentes presentados, se les descontarán 5 puntos del puntaje total obtenido en la etapa de evaluación técnica en caso de avanzar a ella por cada vez que se requiera solicitar antecedentes. En caso de requerir aclaraciones que no sean imputables a un error u omisión del postulante no se aplicará el descuento.

La Agencia mediante el envío de correo electrónico notificará a los postulantes que deban subsanar la omisión de antecedentes o presentar aclaraciones a los antecedentes ingresados. Para ello, se otorgará un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de solicitud por parte de la Agencia.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el Postulante subsane las omisiones señaladas, la Comisión de Evaluación podrá rechazar sin más trámite su propuesta, teniéndosele por desistido de ella. No obstante, la Comisión de Evaluación se reserva el derecho de solicitar aclaraciones que salven errores u omisiones a las postulaciones realizadas, las veces que ésta estime conveniente.

A aquellas postulaciones que presenten los antecedentes omitidos o realicen las aclaraciones solicitadas, se les considerará la nueva información siempre y cuando esta no incorporen una modificación al proyecto en cuanto al objetivo, tipo de proyecto, monto solicitado, o aspectos sustanciales de la propuesta que mejore su condición de evaluación (aumento de puntaje), de manera contraria, si la nueva información permite reflejar la real condición del proyecto y por tanto su puntaje disminuye, esta será considerada.

5.2 Etapa de evaluación técnica y presentación

Las postulaciones que hayan respondido satisfactoriamente las solicitudes de aclaración de antecedentes o hayan subsanado las omisiones, serán evaluados técnicamente por la comisión de evaluación en función de los siguientes criterios:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Propuesta técnica	95%
Presentación	5%

La Comisión durante el proceso de evaluación técnica podrá solicitar al postulante, las veces que considere necesario, aclaraciones respecto de los antecedentes presentados cuando estos no sean consistentes o cuando la información contenida en la propuesta dificulte la aplicación de los criterios de evaluación. Para ello, se otorgará un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de solicitud.

El Criterio de Propuesta técnica estará compuesto por los siguientes subcriterios de evaluación:

SUBCRITERIO (Ámbitos incorporados en Anexo N°2)	PONDERADOR
Capacidad del oferente	15%
Potencial del negocio.	30%
Eficiencia de la inversión.	30%
Priorización regional.	15%
Valor agregado	10%

Para el criterio de “Propuesta Técnica” se otorgará un puntaje según la matriz de evaluación presentada en el **Anexo N°2**.

Para la aplicación del criterio de “Presentación”, se requerirá que el proyecto sea presentado ante la comisión de evaluación, quien notificará a través de correo electrónico a los postulantes que deban presentar, a efectos de informar la fecha y hora en que ésta se reunirá para dar cumplimiento a esta etapa del proceso.

La reunión de presentación se podrá llevar a cabo en la comuna de Chillán en lugar a definir o bien podrá realizarse en modalidad virtual, mediante conexión a plataforma habilitada por la Agencia para ese fin.

La presentación podrá ser realizada por el postulante o por un integrante de su equipo de trabajo declarado en el formulario de postulación, debiendo ajustarse a un tiempo máximo de exposición de 15 minutos y luego un tiempo máximo de 10 minutos para consultas por parte de la comisión.

En esta instancia podrán participar autoridades regionales y/o representantes de servicios públicos tales como CONAF, INFOR, Seremi de Medio Ambiente, los cuales no serán parte de la comisión de evaluación, pero podrán aportar a la aplicación de este criterio.

Si el postulante no se presenta a la actividad, en el lugar o mediante el medio de presentación remota definido, obtendrá 0 puntos en este criterio. No obstante, lo anterior, la comisión tendrá la facultad de autorizar una fecha alternativa a la establecida y comunicada, en caso de postulantes que, por motivos justificados y acreditables, se vean impedidos de asistir a la presentación de sus propuestas. Para autorizar dicha excepción, el postulante debe informar vía correo electrónico, adjuntando documentos que permitan acreditar el contenido de su solicitud. En caso, que el postulante no pueda asistir a la segunda fecha otorgada obtendrá 0 puntos en este criterio.

El resultado de la evaluación será sistematizado y consistirá en la asignación de un puntaje para cada postulante, el que permitirá construir un **ranking de prioridades de inversión**.

5.3 Adjudicación de Selección de Beneficiarios del Programa

En base al **ranking de prioridades** de inversión elaborado en la fase anterior y en consideración a los recursos disponibles, se elaborará una lista de seleccionados y una lista de espera.

La lista de seleccionados para ser beneficiario estará constituida de la siguiente manera:

- 1) La iniciativa que haya obtenido el mayor puntaje postulando a la línea Consolidación Leña.
- 2) La iniciativa que haya obtenido el mayor puntaje postulando en la línea Nuevo Energético.
- 3) Iniciativas restantes dependerán del ranking general de evaluación, independiente de la línea de financiamiento a la cual hayan postulado, en función de la disponibilidad presupuestaria.

Lo anterior, quedará reflejado en el Acta de Selección, que estará disponible en la página web de la Agencia.

En caso de que no haya postulantes suficientes en alguna de las líneas, la comisión regional se reserva el derecho de seleccionar beneficiarios para completar el presupuesto disponible, de la línea que tenga postulantes disponibles.

Si durante la etapa de formalización se verifica que uno de los postulantes seleccionados no cumple con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases para ser formalizado como beneficiario, en el caso de los seleccionados 1) y 2) señalados precedentemente, esos recursos serán transferidos al proyecto que encabece la lista de espera habiendo postulado a la misma línea. En caso de no haber proyecto de la misma línea se seleccionará el proyecto que encabece la lista de espera habiendo postulado a la otra línea de financiamiento.

En el caso que proyectos seleccionados de acuerdo con el caso 3), que no cumplan con los requisitos necesarios para ser formalizado, los recursos serán transferidos al proyecto que encabece la lista de espera sin importar la línea de financiamiento a la que postula.

La Agencia podrá realizar uno o más procesos de selección, en caso de que existan recursos sectoriales o del Gobierno Regional, pudiendo así financiar los proyectos en lista de espera.

5.4 Criterios de desempate

En caso de que exista igualdad de puntaje para seleccionar, se considerará como criterio de desempate el subcriterio Eficiencia de la inversión. Si la igualdad persiste, el segundo criterio de desempate será subcriterio de Potencial del negocio y como tercer criterio de desempate, el subcriterio de priorización regional. Si el empate persiste se considerará el postulante que tenga mayor puntaje en el subcriterio capacidad del oferente.

6. FORMALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS

Corresponde a la etapa en la que los postulantes seleccionados como beneficiarios del Programa, notificados oportunamente a través de correo electrónico, formalizan su relación contractual con la Agencia a través de la firma de un contrato que establecerá las responsabilidades de cada una de las partes.

La Agencia, dentro de la semana siguiente a la selección de los beneficiarios, informará a cada uno de ellos, mediante correo electrónico, acerca del proyecto seleccionado y las acciones a seguir para materializarlo (etapa de formalización). Además, la Agencia entregará un certificado que indicará que ha sido seleccionado para ser beneficiario del Programa, para las gestiones que éste requiera.

Durante esta etapa, el beneficiario podrá modificar a quien haya identificado como proveedor de bienes y servicios, siempre y cuando, el nuevo ejecutor permita cumplir las actividades en conformidad técnica y a un precio igual o menor al presentado en el formulario de postulación. Para eso, deberá solicitar a la Agencia autorización mediante correo electrónico adjuntando los antecedentes y anexos aplicables del nuevo ejecutor e indicando claramente las razones por las cuales se requiere modificar. La Agencia podrá aprobar o rechazar dicha solicitud en virtud de los antecedentes presentados. Así también podrá solicitar la presentación de un ejecutor distinto al propuesto por el beneficiario.

6.1 Requisitos para la formalización

Los interesados en formalizar su condición de beneficiarios del Programa deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.2 y enviar a la Agencia los medios de verificación establecidos.

6.2 Plazos para formalización

Posterior a la notificación realizada a través de correo electrónico por parte de la Agencia, el beneficiario seleccionado, en un plazo máximo de 30 días corridos, deberá entregar los antecedentes indicados en el punto anterior. Excepcionalmente, se podrá solicitar aumento de plazo, con una anticipación mínima de 5 días hábiles previos al vencimiento del plazo, mediante expresa solicitud fundada, por escrito o correo electrónico, dirigido a la Dirección Ejecutiva, quien de acuerdo con los antecedentes entregados por el adjudicado podrá, o no, autorizar este plazo adicional. En caso de no cumplir con el plazo estipulado, se entenderá que se renuncia a la adjudicación del proyecto y correrá la lista de espera.

La Agencia podrá solicitar aclaraciones de los antecedentes presentados o antecedentes adicionales con el objetivo de entender acreditados los requisitos establecidos para esta etapa.

6.3 Normas Comunes de Garantías

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones específicas que se señalen para cada una de ellas.

La Agencia aceptará instrumentos en garantía que sean pagaderos a la vista, de carácter irrevocable, el cual asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no puede ser escaneada).

El Oferente/Adjudicatario renuncia en este acto y desde ya, se obliga a no embargar o trabar una medida precautoria, prohibir la celebración de actos y contratos y en general a no realizar acción alguna que persiga impedir o dificultar el derecho de la Agencia de hacer efectiva la(s) garantía(s) presentada(s).

La Agencia se reserva el derecho de revisar las garantías presentadas por los oferentes, en cuanto a sus descripciones de cobertura, glosas, condiciones generales y particulares, pudiendo declarar inadmisibles la Oferta cuya garantía no cumpla con los requisitos señalados precedentemente.

Salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad del Oferente/Adjudicatario mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indique para cada garantía. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, el Oferente/Adjudicatario tendrá la obligación de renovar y/o extender la vigencia de los documentos de garantía antes señalados con a lo menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente o con la anticipación que se indica más adelante para la respectiva garantía. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Agencia para hacer efectivo la garantía respectiva.

La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva las garantías antes establecidas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Oferente/Adjudicatario, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de sus obligaciones, debidamente acreditada y/o certificada por la Agencia, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. De igual forma, la Agencia está facultada para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes del Oferente/Adjudicatario suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como por ejemplo las multas contractuales, no pudiendo en caso alguno la garantía responder a daños ocasionados a terceros a causa de acciones u omisiones del Oferente/Adjudicatario, sus contratistas o subcontratistas.

En el caso de las pólizas de seguros de garantía, estas deberán incorporar por vía de indicación en su condicionado particular, que se deben extender también a cubrir las multas contractuales que establece el contrato según se ha indicado en el párrafo precedente y los anexos de contrato que se generen durante la ejecución del proyecto. Será de exclusiva responsabilidad del Oferente/Adjudicatario emitir correctamente las garantías.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero ex Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimiento a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el oferente adjudicado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

En este mismo sentido, será obligación del Oferente/Adjudicatario el pago de la prima de la póliza, por lo que la falta de pago de la misma no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos de la Agencia frente a la Compañía Aseguradora, debiendo pagar la prima por adelantado, u obtener una declaración de la respectiva aseguradora en cuanto a que el no pago de prima no será oponible a los asegurados garantizados por las pólizas.

En concordancia con lo recién señalado, la Agencia tendrá amplia facultad para realizar la calificación antes dicha. En efecto, podrá ponderar el porcentaje y/o cuota de participación de la Compañía en el mercado de garantía, realizar un catastro de eventuales sanciones que hayan sido cursadas a la Compañía Aseguradora, revisar el Informe de Reclamos del Mercado Asegurador recibido por la Comisión para el Mercado Financiero ex Superintendencia de Valores y Seguros o ejecutar cualquier otra actuación y/o acción que estime necesaria o conveniente para salvaguardar los intereses de la Agencia. Producto de lo anterior, y sin expresión de causa alguna, salvo aquellas que estime oportuno comunicar en pro de la transparencia del proceso, la Agencia podrá descartar y/o excluir como instrumento suficiente de garantía la propuesta de póliza de garantía presentada por el Oferente/Adjudicatario.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del oferente contratante.

Las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que se demande la correspondiente indemnización de perjuicios y/o terminación del Contrato.

En el caso que el instrumento de garantía no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el oferente en declaración jurada por él o los representantes legales del tomador, que deberá indicar además, que fue tomado a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, indicando el nombre del tomador.

Además, esta garantía deberá ser tomada por el oferente y, en el caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del oferente cuya obligación se garantiza.

A. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar durante el plazo de formalización una **boleta bancaria de garantía o vale vista bancario** en moneda nacional, emitida/o por un banco con sucursal en Santiago de Chile, **u otro instrumento de garantía de ejecución inmediata pagadero a la vista y con carácter de irrevocable**, cuyo monto debe ser equivalente al **50% del valor del proyecto** extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, con

una vigencia que exceda en 90 días corridos el plazo de término del contrato, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable.

De acuerdo a la naturaleza del documento, éste deberá contener la siguiente glosa: “Garantía por fiel cumplimiento de contrato proyecto: NOMBRE DEL PROYECTO”

La caución podrá ser será ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No renovación oportuna de la Garantía (al menos 30 días antes de la fecha de vencimiento de la garantía original) de la caución en caso de presentarse prórrogas.
- b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del contrato y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- c) Incumplimiento de cualquier obligación impuesta en las bases de concurso y en el contrato.
- d) En caso que por instrucción de un tribunal se ordene la entrega de los fondos a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°19.886.

6.4 Firma de Contrato

Una vez finalizada la revisión de los antecedentes presentados en el proceso de formalización, la Agencia y el beneficiario suscribirán un contrato de entrega del beneficio, el que regulará el mecanismo de trabajo con el beneficiario.

Redactado el contrato, la Agencia lo pondrá a disposición para la firma del beneficiario otorgándole un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación para suscribirlo y devolverlo. Dentro este plazo, en caso de que el adjudicatario tenga observaciones al contrato, deberá contemplarse el envío de dichas observaciones y la subsanación de ellas por parte de la Agencia. De no cumplirse este plazo, la Agencia podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación.

Si el adjudicatario no firmare por cualquier razón el contrato o no diere cumplimiento a los trámites previos a la firma de éste, la Agencia lo tendrá por desistido de la postulación y podrá, seguidamente, resolver que se adjudica la condición de beneficiario seleccionado otro proponente o bien, declarar desierta la selección por no ser conveniente para los intereses de la Agencia.

7. ETAPAS Y PLAZOS

El proyecto deberá ser desarrollado en dos etapas, estas son:

7.1 Ejecución de actividades

Consiste en la realización de las actividades (inversiones) en base a lo establecido por cada proyecto en la postulación y los anexos respectivos, además de lo pactado en contrato para la entrega del beneficio suscrito entre el Beneficiario y la Agencia.

El beneficiario tendrá un plazo de 6 meses desde la firma de contrato para cumplir con la ejecución de actividades, dicho plazo podrá ser ampliado mediante solicitud realizada mediante carta dirigida vía correo electrónico a la Dirección Ejecutiva de la Agencia. Dicha solicitud deberá ser fundada mediante la presentación de los antecedentes que la respalden, pudiendo ser aprobada por la Agencia según se determine en base al análisis de los antecedentes recibidos, lo que será notificado al beneficiario mediante carta o correo electrónico. En caso de ser aprobada la solicitud, deberá ser formalizado a través de un anexo de contrato.

Se entenderá finalizada la etapa de ejecución de actividades cuando el beneficiario haya acreditado debidamente ante la Agencia la realización de ellas, según corresponda, mediante actas de recepción conforme de servicios de Asesoría técnica recibidos, acta de recepción conforme de infraestructura construida, acta de recepción conforme de Activos Productivos y/o acta de ejecución de labores de habilitación tecnológica para la producción de biocombustibles sólidos y la Agencia haya emitido el acta de aprobación y término de etapa de ejecución de actividades.

7.2 Cumplimiento de Resultados

Consiste en la etapa en que se iniciará la producción del biocombustible sólido indicado en el proyecto, teniendo en consideración que deberá dar cumplimiento a los rendimientos productivos comprometidos en su postulación.

El beneficiario tendrá un plazo de 36 meses, contados desde que la Agencia constate el término de la etapa de ejecución de actividades, para dar cumplimiento a los resultados, esto es producir los volúmenes comprometidos del biocombustible respectivo. El beneficiario podrá proponer un plazo inferior para el cumplimiento de los rendimientos productivos comprometidos, ajustándose así el plazo del contrato.

De igual manera ambos plazos podrán ser modificados por las partes, cuando existan razones fundadas para ello. El mecanismo de modificación será regulado en los contratos respectivos e implicará siempre mantener la vigencia del documento de garantía asociado.

La etapa de cumplimiento de resultados regirá desde que la Agencia apruebe y declare concluida la etapa de ejecución de actividades.

7.3 De los incumplimientos durante ambas etapas

Si durante ambas etapas de ejecución de las actividades o de cumplimiento de resultados se detectan incumplimientos, debidamente regulados tanto en las presentes bases como en el contrato, la Agencia podrá ejecutar la garantía respectiva.

En particular, serán causales de incumplimientos las situaciones que a continuación se detallan:

- No ejecutar las actividades comprometidas en las condiciones solicitadas por la Agencia (plazo, forma u otro).
- No alcanzar rendimiento productivo en el plazo comprometido.
- Por renuncia del Beneficiario, se exceptúa caso fortuito o fuerza mayor o imprevisto imposible de resistir que imposibilite la ejecución del proyecto.
- No acreditar la renovación de garantía, en caso que se opte por otorgar documentos de caución anuales.
- Cualquier otra situación que sea calificada como incumplimiento grave por parte de la Agencia.

8. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

8.1 Financiamiento del Proyecto

El financiamiento de las actividades planteadas por el proyecto se realizará mediante pagos al prestador de asesoría técnica o Proveedor de bienes y servicios seleccionado, previa emisión de Orden de Compra por parte de la Agencia, respecto del servicio o producto requerido. Tanto el detalle de las inversiones a ejecutar como los medios de verificación necesarios para proceder al pago correspondiente deberán quedar identificados en el Programa de Ejecución de Actividades que como anexo formará parte del contrato firmado por las partes.

8.2 Pagos a Proveedor de bienes y servicios.

El beneficiario deberá solicitar mediante correo electrónico a la Agencia la ejecución de pago a un Proveedor de bienes y servicios, una vez que se haya recibido conforme el servicio o producto solicitado.

La Agencia, solicitará al proveedor la factura y gestionará el pago al Proveedor de bienes y servicios en un plazo de 30 días máximo contado desde que se haya emitido la factura correspondiente y luego de haber constatado la prestación del servicio o la recepción del producto contratado, conforme a las exigencias técnicas que establezca la Agencia, considerando como base lo indicado en los Anexos N°6, N°7 o N°8 según corresponda.

Para proceder a efectuar el pago correspondiente, la Agencia deberá ser notificada mediante correo electrónico por el beneficiario, quien además de comunicar a través de dicho medio la recepción conforme del servicio o activo productivo deberá adjuntar verificadores. Los verificadores dependiendo del tipo de actividad ejecutada serán los siguientes:

- Ítem activos productivos: Acta de recepción conforme y de entrega técnica de activos productivos firmada por el beneficiario y por el Proveedor de bienes y servicios según corresponda, adjuntando verificadores gráficos. Esta acta se considerará válida si cuenta con firma de Beneficiario y Proveedor de bienes y servicios.

- Ítem habilitación tecnológica o de servicios básicos para la producción industrial de biocombustibles sólidos: Acta de término del servicio y recepción conforme de habilitación tecnológica o de servicios básicos para la producción industrial de biocombustibles sólidos, adjuntando verificadores gráficos. Esta acta se considerará válida si cuenta con firma de Beneficiario y Proveedor de bienes y servicios.

- Ítem Infraestructura:
 - Informe firmado por el proveedor del servicio que incorpore memoria de cálculo y especificaciones técnicas de construcción, habilitación o mejoramiento de infraestructura productiva.
 - Planos de la obra ejecutada.
 - Documentos que den cuenta de la total tramitación, aprobación de permisos de edificación y recepción final de obra por parte de la Dirección de Obras Municipales competente o su equivalente según corresponda.
 - Verificadores gráficos de la infraestructura terminada.
 - Acta de término del servicio y recepción conforme de construcción, habilitación o mejoramiento de infraestructura productiva. Esta acta se considerará válida si cuenta con firma de Beneficiario y Proveedor de bienes y servicios.

De igual manera la Agencia podrá solicitar antecedentes adicionales para respaldar el pago solicitado por el beneficiario.

La Agencia aprobará por correo electrónico la actividad al beneficiario y por tanto, solo a partir de ese momento el ejecutor podrá estar en condiciones de emitir la factura respectiva cuando esta le sea solicitada por escrito mediante correo electrónico.

En caso de que el servicio prestado o el producto recepcionado por el beneficiario no cumpla con las condiciones mínimas establecidas en el anexo N°6, N°7 o N°8 según corresponda y no se presenten los verificadores antes mencionados, la Agencia no pagará al ejecutor por dicha actividad y, por tanto, será el beneficiario el responsable ante el ejecutor del pago del servicio o producto entregado.

8.3 Pagos por servicios de Asesoría Técnica.

El beneficiario deberá solicitar mediante correo electrónico a la Agencia la ejecución de pago a un Asesor Técnico, una vez que éste haya prestado el servicio comprometido y el beneficiario haya recibido conforme el servicio o producto solicitado, de acuerdo a los hitos relevantes definidos en la propuesta de prestación de servicios aprobada por el beneficiario.

La Agencia, solicitará la emisión de la factura o boleta de honorarios y gestionará el pago al Asesor Técnico en un plazo de 30 días máximo contados desde que se haya emitido la Boleta de Honorarios o Factura de Servicios y luego de que se haya constatado la prestación del servicio o la recepción del producto contratado.

Para proceder a efectuar el pago correspondiente, la Agencia deberá ser notificada mediante correo electrónico por el beneficiario, quien además de comunicar la recepción conforme del servicio prestado, deberá adjuntar el o los siguientes verificadores:

- Informe de hitos relevantes según lo contenido en propuesta de servicios elaborada por asesor técnico. Dicho informe de hitos relevantes debe dar cuenta de las actividades desarrolladas durante la Asesoría técnica y/o asesoría en gestión, contener el o los productos comprometidos por la asesoría y contener en caso de que corresponda un registro fotográfico de las actividades realizadas.
- Acta de recepción de informe (s) de hitos relevantes elaborado(s) por el asesor técnico, en la cual el beneficiario apruebe el contenido del informe y exprese plena conformidad con el servicio prestado. El acta deberá contar con nombre y firma del Asesor técnico y del Beneficiario o Representante legal del Beneficiario.

La Agencia aprobará por correo electrónico la actividad al beneficiario y por tanto, solo a partir de ese momento el asesor podrá emitir la factura o boleta de honorarios respectiva

cuando esta le sea solicitada, la cual deberá estar a nombre de la Agencia e incorporar glosa que ésta informará oportunamente.

En caso de que el servicio prestado a juicio de la Agencia no cumpla con las condiciones mínimas según lo estipulado en el proyecto, ésta se reserva el derecho de no pagar al asesor por sus servicios y, por tanto, será el beneficiario el responsable ante el asesor técnico del pago del servicio otorgado.

8.4 Facturación.

Consideraciones de la Facturación:

- a. Para proceder al pago del servicio, el Proveedor de Bienes y Servicios o Asesor Técnico según corresponda, deberá emitir Factura o Boleta de Honorarios respectivamente solamente cuando la contraparte técnica de la Agencia lo indique por escrito mediante envío de correo electrónico. Lo anterior procederá una vez entregado y recibido a satisfacción del beneficiario el bien, servicio o asesoría solicitada. Dicha conformidad será respaldada con una Acta de recepción que será enviada vía correo electrónico por el beneficiario a la Agencia.
- b. Para la emisión de la(s) factura(s) correspondiente(s) se deberá tener en consideración lo estipulado en Orden de compra emitida previamente por la Agencia.
- c. En el caso de que una factura sea factorizada, el proveedor adjudicado deberá informar a la Agencia de este hecho en el mismo acto de ser realizado a través de una carta enviada a la contraparte técnica.
- d. La factura o boleta de honorarios que se emita deberá contener en su glosa una leyenda relativa a la inutilización de origen de este documento, esta información será entregada por la Agencia al momento de la aprobación del respectivo producto.
- e. En caso de que la factura o boleta de honorarios sea emitida sin la glosa indicada esta será rechazada y deberá el adjudicado emitir nuevamente la factura.
- f. Plazo de pago será de 30 días corridos contados desde la recepción de la factura.

8.5 Modificaciones en el transcurso de su ejecución

La estrategia productiva presentada en la propuesta del postulante podrá sufrir modificaciones, si existen argumentos técnicos que lo fundamenten, lo cual no podrá significar un cambio en el presupuesto total del proyecto. Esto deberá ser solicitado por escrito o por correo electrónico y fundadamente a la Dirección de la Agencia, mediante la presentación de los antecedentes que respalden la solicitud de modificación de proyecto,

debiendo ser aprobada por esta última mediante carta o correo electrónico. Estas modificaciones no pondrán significar una disminución de los volúmenes de biocombustibles comprometidos por el proyecto, no obstante, se aceptará compensar diferencias con un biocombustible alternativo en un volumen equivalente.

8.6 Supervisión y apoyo

La Agencia y la Secretaría Regional Ministerial de Energía de Ñuble, supervisarán y apoyarán la correcta ejecución de los proyectos, para lo cual pondrán a disposición de los beneficiarios un profesional que los apoyará en todo el proceso.

Podrán participar también del seguimiento otras instituciones en coordinación con la Agencia, para efectos de levantar y generar información del impacto de los proyectos financiados en esta convocatoria.

8.7 Mecanismos de seguimiento

El seguimiento técnico de la ejecución del proyecto lo realizará la Agencia y/o la Seremi de Energía de la Región de Ñuble a través de visitas técnicas a terrenos y reuniones presenciales o virtuales, con la frecuencia necesaria durante la ejecución del proyecto.

Posterior a la completa ejecución del proyecto la Agencia y la Secretaría Regional Ministerial de Ñuble, podrán continuar el monitoreo de los proyectos a través de visitas técnicas que incluirán el levantamiento de información por hasta 5 años posterior a la finalización del proyecto.

8.8 Responsabilidades de beneficiarios, asesores técnicos y proveedores de bienes y/o servicios.

El beneficiario deberá velar por la correcta ejecución de actividades de manera tal de responder ante la Agencia por los compromisos establecidos en el formulario de postulación. Será de exclusiva responsabilidad del beneficiario establecer contratos y condiciones con asesores técnicos o con proveedores de bienes y servicios según sea el caso, para velar el cumplimiento de las especificaciones mínimas y verificadores establecidos en tanto en el proyecto como en los anexos N°6, N°7 y N°8 según corresponda.

8.9 Término de los proyectos

Se dará por finalizado un proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de la Agencia los objetivos y resultados comprometidos por el beneficiario y se cuente con la aprobación establecida en el contrato suscrito entre las partes.

En caso de incumplimiento de contrato, la Agencia hará efectiva la garantía correspondiente en un valor proporcional al incumplimiento detectado.

En caso de renuncia la Agencia hará efectiva la garantía correspondiente. Serán excepciones aquellas renunciaciones que se puedan calificar de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada, o sobreviniere un imprevisto que imposibilite la ejecución del proyecto, en tal caso no se ejecutarán la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Para ello, estos casos serán analizados y posteriormente aprobados, si procediese, por la Agencia.

Durante la fase de cumplimiento de resultados la Agencia, en caso de detectar incumplimiento grave de contrato tendrá la facultad para requisar los equipos y bienes adquiridos en el contexto de la ejecución de actividades, además de hacer efectiva la garantía presentada.

9. OTROS

La postulación al programa no tiene costo, sin embargo, de ser seleccionado como beneficiario, el postulante debe considerar los costos asociados a los documentos de garantía que deberá presentar y mantener vigente durante toda la vigencia del contrato.

Además, deberá considerar el financiamiento de cualquier otra actividad no financiada por el programa, pero que haya sido planteada necesaria para el cumplimiento de resultados.

Los/as postulantes, al momento de enviar su Formulario de Postulación, autorizan automáticamente a la Agencia y a la Subsecretaría de Energía, para incorporar sus datos básicos (nombre completo, RUT, domicilio de la empresa) a una base de datos, para una posible articulación o gestión de apoyo, para estudios de impacto del Programa o generación de registros, sean estos ejecutados por la Agencia o por entidades en convenio.

Los/as postulantes beneficiados autorizan desde ya a la Agencia y a la Subsecretaría de Energía para la difusión de su proyecto a través de medios de comunicación por un período de al menos 5 años desde la completa ejecución del proyecto.

La participación en esta convocatoria indica que se está en conocimiento de las características y condiciones para postular a este Programa. Así, el postulante por el sólo ingreso de su formulario declara aceptar expresamente las condiciones establecidas en las presentes bases.

La Agencia podrá interpretar o modificar las presentes bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.

10. TRATAMIENTO DE DATOS.

En virtud del artículo 4° de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal N° 19.628, de fecha 28 de agosto de 1999; los oferentes, autorizan a Agencia para tratar todos los datos de carácter personal proporcionados por los mismos durante el proceso licitatorio, de acuerdo a lo que la Agencia estime pertinente según los fines del proceso.

11. RESERVA DE DERECHOS

- a) La Agencia se reserva el derecho de cerrar la presente convocatoria sin expresión de causa alguna. Esta última facultad se podrá ejercer por parte de la Agencia y a través de la Dirección Ejecutiva, en cualquier etapa del proceso.
- b) La Agencia se reserva el derecho de detener y reiniciar la recepción de postulaciones en función de los intereses del programa, sin que esto signifique un cierre de la convocatoria.
- c) La Agencia se reserva el derecho a poder reducir el número de seleccionados de acuerdo con la contingencia nacional y número de postulantes.
- d) La Agencia se reserva el derecho de extender el plazo de postulación y/o aumentar el número de cupos hasta que se agoten los recursos destinados para los beneficiarios del Programa.
- e) La Agencia se reserva el derecho de cerrar la convocatoria una vez se agoten los recursos destinados para los beneficios del Programa.

- f) La Agencia se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquier momento, hasta antes que se produzca el cierre de la convocatoria, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Agencia evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las postulaciones si la situación lo amerita. Dichas Modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal www.agenciase.org.
- g) La Agencia se reserva el derecho a revocar la selección de los beneficiarios sin expresión de causa cuando no sea conveniente a los intereses de la Agencia.

Las medidas antes señaladas no originan responsabilidad para la Agencia frente a los posibles beneficiarios de este programa o de terceros, de lo que los participantes en este concurso aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su postulación.

12. PERSONERÍAS

La personería de doña Rosa Riquelme Hermosilla, y de don Javier Irarrázaval Lazcano para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, constan de escrituras públicas de fechas 08 de julio y 17 de mayo del año 2022 respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de Cosme Fernando Gomila Gatica.



JAVIER IRARRÁZAVAL LAZCANO

p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética



ROSA RIQUÉLME HERMOSILLA

p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética

13. ANEXOS:

13.1 Anexo N°1: Códigos SII asociados al rubro producción y/o venta de biocombustibles sólidos de madera.

15000	CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRÍA DE ANIMALES (EXPLOTACIÓN MIXTA).
21002	SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES (EXCEPTO EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES)
22000	EXTRACCIÓN DE MADERA.
23000	RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DISTINTOS DE LA MADERA.
21001	EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES.
24001	SERVICIOS DE FORESTACIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA.
24002	SERVICIOS DE CORTA DE MADERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA.
24009	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA N.C.P.
161000	ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA.
162900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA, DE ARTÍCULOS DE CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES.
462010	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS.
466100	VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS.
466301	VENTA AL POR MAYOR DE MADERA EN BRUTO Y PRODUCTOS PRIMARIOS DE LA ELABORACIÓN DE MADERA.
477395	VENTA AL POR MENOR DE CARBÓN, LEÑA Y OTROS COMBUSTIBLES DE USO DOMÉSTICO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS.
477399	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS N.C.P.
492300	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

1.1 Anexo N°2: Matriz de evaluación

Criterio	Ámbito	Indicador	Rango (si aplica)	Verificador	Puntaje
1. Capacidad del Oferente	1.1. Calidad de uso del terreno en donde se emplazará la inversión.	El representante del proyecto es propietario o usufructuario del terreno en donde se emplazará la infraestructura. / Si el proyecto no considera infraestructura, el postulante es propietario o usufructuario del terreno en donde se emplazará el proceso de producción de BCS.		Formulario postulación punto 3.3	30
		El representante del proyecto es arrendatario o comodatario del terreno en donde se emplazará la infraestructura, con un contrato con vigencia igual o mayor a 05 años contados a la fecha de postulación. / Si el proyecto no considera infraestructura, el postulante es arrendatario o comodatario del terreno en donde se emplazará el proceso de producción de BCS, con un contrato vigente cuya antigüedad igual o mayor a 05 años contados a la fecha de postulación.			20
		El representante del proyecto es arrendatario o comodatario del terreno en donde se emplazará la infraestructura, con un contrato vigente cuya antigüedad es menor a 05 años contados a la fecha de postulación. / Si el proyecto no considera infraestructura, el postulante es arrendatario o comodatario del terreno en donde se emplazará el proceso de producción de BCS, con un contrato vigente cuya antigüedad es menor			10

		a 05 años contados a la fecha de postulación.			
	1.2. Experiencia del postulante, o al menos un miembro del equipo en algún rubro asociado a la producción o comercialización de biocombustibles sólidos de madera.	En la postulación se acredita tener experiencia de 10 años o más en producción o comercialización de Biocombustibles Sólidos.	Carpeta tributaria y formulario postulación punto 2.1 al 2.8	70	
		En la postulación se acredita tener experiencia mayor o igual a 8 y menor a 10 años en producción o comercialización de Biocombustibles Sólidos.		60	
		En la postulación se acredita tener experiencia mayor o igual a 5 y menor a 8 años en producción o comercialización de Biocombustibles Sólidos.		50	
		En la postulación se acredita tener experiencia mayor o igual a 3 y menor a 5 años en producción o comercialización de Biocombustibles Sólidos.		40	
		En la postulación se acredita tener experiencia menor de 3 años en producción o comercialización de Biocombustibles Sólidos.		30	
2.Potencial del negocio	2.1. Eficiencia en la producción de Biocombustibles Sólidos	Costo estimado de producción y comercialización de biocombustible sólido en la condición con proyecto.	Bajo el costo promedio calculado en base a los datos de los postulantes	Formulario postulación punto 13	15
			Igual al costo promedio calculado en base a los datos de los postulantes.		10
			Sobre el costo promedio calculado en base a los datos		0

			de los postulantes		
	2.2. Coherencia entre los planes técnicos con el proyecto propuesto.	Las inversiones propuestas son coherentes con metas y resultados esperados.	Completamente	Formulario postulación	40
			Parcialmente		20
			No es coherente		0
	2.3. Sostenibilidad del plan de expansión.	¿Existe coherencia entre variables claves de abastecimiento, producción y comercialización?	Completamente	Formulario postulación	25
			Parcialmente		10
			No es coherente		0
	2.4. Potencial de crecimiento.	% de materia prima identificada en plan de abastecimiento para alcanzar metas de producción BCS al año 1 de la etapa de cumplimiento de resultados	100%	Formulario postulación punto 13	20
			50%		10
			0%		0
3. Eficiencia de la inversión	3.1. Costo eficiencia del proyecto.	Posición del proyecto en el ranking de costo eficiencia regional. (Cociente entre monto de financiamiento solicitado y volumen comprometido adicional de BCS	Se encuentra dentro del quinto quintil del ranking	Formulario postulación punto 5.1	50
			Se encuentra dentro del cuarto quintil del ranking		40
			Se encuentra dentro del tercer quintil del ranking		30

		a generar al año 1 de la etapa de cumplimiento de resultados.)	Se encuentra dentro del segundo quintil del ranking		10
			Se encuentra dentro del primer quintil del ranking		0
	3.2. Impacto del proyecto	Posición dentro del ranking de impacto. (Se construye a partir del volumen total de producción de BCS proyectado durante los años 2 y 3 de la etapa de cumplimiento de resultados.)	Se encuentra dentro del quinto quintil del ranking	Formulario postulación punto 13	50
			Se encuentra dentro del cuarto quintil del ranking		40
			Se encuentra dentro del tercer quintil del ranking		30
			Se encuentra dentro del segundo quintil del ranking		10
			Se encuentra dentro del primer quintil del ranking.		0
4. Priorización Regional	4.1 Género	Participación de mujeres en el proyecto.	Si	Formulario postulación punto 2.10 y 4.2 al 4.10	10
			No		0
	4.2 Abastecimiento de Zona Saturada por MP 2,5.	El postulante abastece con BCS comunas ubicadas en zonas saturadas.	Si	Formulario postulación punto 14	30
			No		0
	4.3 Potencial de asociatividad	N° de productores o comercializadores	Identifica más de 5 alianzas productivas o comerciales.	Formulario postulación punto 4.1 al 4.10	30

		biocombustibles sólidos de la región que son parte del equipo.	Identifica entre 4 y 5 alianzas productivas o comerciales.		20
			Identifica menos de 3 alianzas productivas o comerciales.		10
			No identifica alianzas productivas o comerciales.		0
	4.4 Pertenencia indígena	El postulante o uno de los miembros del equipo o persona jurídica acredita pertenencia indígena.	Si	Anexo 4	10
			No		0
	4.5 Economía circular	El proyecto es incorpora elementos de economía circular	Si	Formulario postulación sección 8.6	10
			No		0
	4.6. Afectación incendios forestales	El postulante declara haber sido afectado por incendios forestales 2023.	Si	Anexo 5	10
			No		0
5. Valor agregado	5.1 El proyecto permite ampliar la oferta de Pellet en la región de Ñuble.	Las inversiones propuestas permiten habilitar nuevas capacidades para producción de pellet en la región de Ñuble.	Habilita capacidad productiva de pellet no existente previo al proyecto en la Región de Ñuble.	Formulario postulación punto 8.7	25
			Complementa capacidades productivas de		15

			pellet ya existentes en la región de Ñuble.		
	5.2 Las nuevas capacidades productivas de biocombustibles generarán oferta disponibles para usuarios ubicados en la región de Ñuble.	Postulante destinará nueva oferta a satisfacer demanda por biocombustibles de la región de Ñuble.	Comercializa biocombustibles en comunas de la región de Ñuble	Formulario postulación punto 13	25
			No Comercializa biocombustibles en comunas de la región de Ñuble		0
	5.3 Aseguramiento o calidad del Biocombustible.	Postulante a Línea consolidación leña propone protocolo de aseguramiento de calidad	Posee Sello Calidad de Leña	Formulario postulación punto 13	25
			Propone protocolo de aseguramiento de calidad		10
			No propone protocolo de aseguramiento de calidad		0
		Postulante a Línea Nuevo Energético propone protocolo de aseguramiento de calidad	Si		25
			No		0
6. Presentación	Presentación del proyecto	El postulante o integrante del equipo de trabajo domina a cabalidad el proyecto presentado y es capaz de responder las interrogantes de manera clara y concreta.			100
		El postulante o integrante del equipo de trabajo domina a parcialmente el proyecto presentado y es capaz de responder las interrogantes de manera clara y concreta. O el postulante domina a cabalidad el proyecto presentado, pero no es			50

		capaz de responder las interrogantes de manera clara y concreta.	
		El postulante o integrante del equipo de trabajo no domina el proyecto presentado y no es capaz de responder las interrogantes de manera clara y concreta.	0
	Porcentaje de miembros del equipo que presentan	100% de los miembros del equipo participan de la presentación del proyecto.	50
		Participa menos del 100% de los miembros del equipo en la presentación del proyecto.	25
		El proyecto no es presentado	0

1.2 Anexo N°3: Carta de compromiso de los miembros del equipo de trabajo.

CARTA DE COMPROMISO

Yo, <NOMBRE COMPLETO>, R.U.T. <RUT>, en representación de <RAZÓN SOCIAL> , de la región <REGIÓN>, declaro conocer íntegramente el contenido del Proyecto “<NOMBRE PROYECTO>” presentado ante la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, por <NOMBRE POSTULANTE> y manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución, cumpliendo el/los siguientes roles < ROL/ROLES >.

Nombre y firma miembro equipo de trabajo

1.3 Anexo N°4: Declaración de auto identificación indígena

En _____, a ____ de _____ del 2023, don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, declara bajo juramento que se considera Indígena, en cuanto se encuentra en la situación que indica a continuación

	Hijos de padre o madre indígena, cualquiera sea la naturaleza de su filiación, inclusive la adoptiva.
	Descendientes de las etnias indígenas que habitan el territorio nacional, que posean a lo menos un apellido indígena.
	Mantiene rasgos culturales de alguna etnia indígena, entendiéndose por tales la práctica de formas de vida, costumbres o religión de estas etnias de un modo habitual o cuyo cónyuge sea indígena.

FIRMA _____

NOMBRE _____

RUT _____

1.4 Anexo N°5: Declaración jurada simple pérdidas o afectación a propósito de la catástrofe o emergencia provocada por incendios forestales 2023.

Yo [Nombre completo], cédula nacional de identidad N° [_____], en representación de la empresa [_____], RUT N°[_____], domiciliada en [_____] declaro que hemos sido afectados por los incendios forestales ocurridos durante los meses de enero y febrero de 2023 en la región de Ñuble.

En calidad de verificador de la declaración adjunto copia del(los) siguiente(s) documento(s):

Nombre de documento	Detalle

Firma: _____

Nombre: _____

Empresa (si corresponde): _____

Fecha: _____

1.5 Anexo N°6: Requisitos para la prestación de servicios de construcción, habilitación o mejoramiento de infraestructura productiva.

Este anexo describe las actividades y requisitos mínimos asociados al servicio de construcción de infraestructura, solicitado por el Beneficiario del Programa Centros Integrales de Biomasa, Convocatoria Región de Ñuble. Dependiendo de la magnitud de la obra la agencia podrá prescindir de alguno de estos requisitos, lo cual será debidamente informado al beneficiario.

1. Revisión de antecedentes.

- a) El ejecutor de la actividad de construcción deberá revisar el terreno en donde se plantea emplazar la infraestructura, con el objetivo de identificar ubicaciones en las que exista factibilidad de construir, y en cuáles no. Para ello, deberá analizar todos los aspectos técnicos asociados al terreno y al diseño de la obra, necesarios para la correcta instalación y mantención de la infraestructura. En caso de que el ejecutor detecte condiciones de terreno no aptas para la construcción, deberá resolver mediante una propuesta de actividades o medidas que otorguen factibilidad al proyecto constructivo.
- b) En caso de que el beneficiario ponga a disposición del ejecutor especificaciones técnicas para la construcción de infraestructura, éste deberá proceder a la revisión de tales antecedentes, en relación con lo analizado en terreno.
- c) En caso de que el beneficiario NO disponga de especificaciones técnicas para la construcción de infraestructura, el ejecutor deberá proponer un proyecto de solución constructiva adecuada para los fines productivos relacionados con el rubro de los biocombustibles sólidos de madera.

Para la construcción de la infraestructura, el ejecutor deberá regirse en conformidad a:

- i. Ley General de Urbanismo y Construcción.
- ii. Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- iii. Ordenanza Especiales y locales.
- iv. Normativa vigente para el cálculo de cargas de uso, peso propio, viento, sismo y nieve.

2. Memoria de cálculo.

- a) Los cálculos estructurales, deberán cumplir con todas las disposiciones contenidas en las normas y ordenanzas vigentes, considerándolas como mínimas; deberá incluirse en la forma más detallada y completa, descripción de los materiales, tipo de solicitaciones y combinaciones consideradas en el diseño, modelo sísmico y resultado del análisis.

La memoria de cálculo debe incluir lo siguiente:

- i. Bases del diseño
- ii. Esquemas de ubicación e identificación de los elementos estructurales.
- iii. Análisis y diseño de cargas verticales.
- iv. Análisis y diseño para cargas laterales, incluyendo pesos sísmicos, corte basal, momentos volcante, periodos y sus masas equivalentes, verificación de

desplazamientos máximos normativos y distancias mínimas a los planos medianeros.

- v. Análisis y diseño de fundaciones.
- vi. Análisis de vibraciones y de serviciabilidad, cuando sea aplicable.

3. Planos estructurales.

- a) Los planos deben mostrar la ubicación y denominación de los elementos estructurales, sus dimensiones, sus refuerzos y sus conexiones a una escala y nivel de detalle que permita la construcción, en una secuencia razonable.
- b) Las plantas, elevaciones, cortes y detalles deberán ejecutarse en una escala, cantidad y extensiones adecuadas para representar claramente la relación entre el elemento y sus interconexiones.
- c) Los planos estructurales del proyecto deben incluir como mínimo lo siguiente:
 - i. Planta de fundaciones, secciones y detalles
 - ii. Planta de estructura, secciones y detalles.
 - iii. Elevaciones de todos los ejes estructurales, secciones y detalles.
 - iv. Detalle de portones.
 - v. Planta de techumbre, secciones y detalles.
 - vi. Recomendaciones constructivas.
 - vii. Otros detalles.

El ejecutor deberá proporcionar al beneficiario una carpeta impresa que incluya la planimetría completa de la infraestructura construida, así como también un registro digital con la misma documentación.

4. Especificaciones estructurales y materiales.

Las especificaciones deben incluir requerimientos del proyecto para todos los elementos estructurales, materiales, su fabricación, colocación, tolerancias y controles de calidad. Deberán emplearse materiales de primera calidad, debiendo respetarse estrictamente las instrucciones de los fabricantes. Por otra parte, el ejecutor deberá ceñirse estrictamente a las presentes especificaciones técnicas citadas en numeral 1. Las especificaciones estructurales más relevantes deben abreviarse e incluirse en los planos respectivos.

5. Trámites.

El ejecutor deberá tramitar permiso de edificación, recepción definitiva y pagos de derechos municipales. Una vez validados por el Beneficiario los antecedentes descritos en puntos 2, 3 y 4, el ejecutor de la actividad deberá firmar los antecedentes técnicos de todos los proyectos (memoria de cálculo, especificaciones técnicas y planos) y presentarlos al municipio correspondiente.

Será responsabilidad del ejecutor la tramitación del certificado de recepción definitiva gestionado en la Dirección de Obras Municipales que corresponda.

6. Ejecución de Obras.

La obra debe ejecutarse sólo en aquellas ubicaciones en que sea factible construir, de acuerdo con lo analizado en la etapa anterior.

El ejecutor deberá disponer de las construcciones e instalaciones provisionales necesarias para el correcto desarrollo de las faenas. Las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo asegurar las comodidades e higiene del personal, seguridad de la obra y seguridad de terceros. Además, se deberá garantizar la conservación de la totalidad de los materiales en perfectas condiciones.

7. Garantía post entrega.

El Ejecutor deberá recepcionar y solucionar reclamos post entrega de la infraestructura, vinculados a circunstancias tales como: falla en cubiertas y revestimientos, problemas estructurales por pandeo de cerchas, tabiquería con deformaciones, entre otros.

8. Obligatoriedad de suscripción de contrato.

Previo a la ejecución del servicio de construcción, Beneficiario y Ejecutor de la actividad, procederán a la firma de un contrato de prestación de servicios en el que se establecerán las condiciones y obligaciones de las partes.

El Proveedor de bienes y servicios seleccionado que firma, declara que ni él (ella) y ningún miembro de la empresa, poseen vínculos de parentesco, con el postulante. Esto es, personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Además, declara conocer, aceptar y se obliga a cumplir lo establecido en el presente anexo.

Firma: _____

Nombre: _____

Empresa: _____

Fecha: _____

1.6 Anexo N°7: Requisitos para la prestación de Servicios de provisión de Activos Productivos.

En este anexo se describen los requisitos que deberá cumplir el proveedor del (los) activo(s) productivo(s) que se detallan en el proyecto presentado al Programa Centros Integrales de Biomasa, Convocatoria Región de Ñuble, de la Agencia de Sostenibilidad Energética:

- a) Disponer del (los) activo(s) productivo(s) y de todos los accesorios necesarios para su funcionamiento. Será de cargo del ejecutor el pago de los impuestos y/o gastos asociados a la adquisición, así como desaduanar la totalidad de las máquinas si correspondiere.
- b) El proveedor deberá hacer entrega, armado y capacitación sobre el uso de los activos productivos que proveerá al beneficiario.
- c) El (los) activo(s) productivo(s) deberá(n) ser trasladado(s) a costo del proveedor siendo almacenado, de ser necesario, en un lugar adecuado, para su entrega, de manera que se resguarde su seguridad e integridad, con el fin de realizar una adecuada y óptima entrega al beneficiario.
- d) Se realizará una entrega técnica de los activos productivos en el lugar que indique el beneficiario, la cual deberá considerar como mínimo lo siguiente:
 - I. Puesta en marcha del activo productivo, considerando todos los elementos necesarios para su primer funcionamiento (Ajustes recomendados por fábrica, lubricación de partes móviles, combustible si el modelo lo requiere, etc.)
 - II. Capacitación al beneficiario, considerando la explicación de las partes, piezas y accesorios que componen el activo productivo, el correcto modo de operación y mantenimientos diarios. Además, deberá hacer entrega del plan de mantenimiento que considere los hitos en el tiempo de operación.
 - III. Aspectos de prevención de riesgos y seguridad indicando elementos de protección personal requeridos en la operación y mantención del activo productivo.
- e) Respetar regulaciones nacionales sobre garantía legal respecto de los activos entregados al beneficiario.
- f) En caso de que el proyecto presentado por el beneficiario, considere la utilización de activos productivos usados, el proveedor deberá garantizar el activo por un periodo que será acordado con el beneficiario.
- g) El proveedor del activo deberá dar respuesta y solución a eventuales reclamos y consultas realizadas por los beneficiarios en el periodo de garantía. Los reclamos a los que deberá dar solución el proveedor de bienes y/o servicios son al menos los relacionados con:
 - I. Falla de las partes que componen la procesadora.
 - II. Mal funcionamiento de la procesadora.
- h) Disponibilidad de repuestos y servicio técnico.
- i) El proveedor deberá asegurar la disponibilidad de repuestos ante la necesidad de reemplazo de partes piezas, ya sea por fallo de fábrica o mal uso.

j) Para lo anterior, el proveedor deberá entregar a los beneficiarios, al momento de realizar la entrega técnica, una tarjeta o folleto con teléfono y dirección de contacto para facilitar el acceso al servicio de postventa, el cual debe operar de forma permanente durante la vigencia de la garantía.

El Proveedor de bienes y servicios seleccionado que firma, declara que ni él (ella) y ningún miembro de la empresa poseen vínculos de parentesco, con el postulante. Esto es, personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Además, declara conocer, aceptar y se obliga a cumplir lo establecido en el presente anexo.

Firma: _____

Nombre: _____

Empresa: _____

Fecha: _____

1.7 Anexo N°8: Requisitos para la prestación de servicios de habilitación tecnológica.

En este anexo se describen los requisitos que deberá cumplir el ejecutor de la actividad asociada a proveer el servicio de habilitación tecnológica para la producción de biocombustibles sólidos que se detallan en el proyecto presentado al Programa Centros Integrales de Biomasa, Convocatoria Región de Ñuble, de la Agencia de Sostenibilidad Energética:

- 1) Disponer de equipos técnicos y profesionales idóneos para la ejecución del servicio.
- 2) Demostrar mediante la presentación de Certificado de antecedentes laborales y previsionales no estar afecto a multas ni deudas de índole previsional.
- 3) Presentar previo a la prestación del servicio, documento oficial en el que conste que los trabajadores asignados al cumplimiento de las tareas asignadas se encuentran cubiertos por seguros obligatorios.
- 4) Presentar previo a la prestación del servicio un plan operacional asociado al desempeño de la labor, considerando
- 5) Según corresponda la naturaleza del servicio, el ejecutor deberá realizar entrega, armado y/o comprobación de la operatividad de los activos productivos materia del montaje.
- 6) Disponer de herramientas, insumos y equipos tecnológicos de montaje idóneos para una correcta y segura ejecución del servicio.
- 7) Proporcionar garantía y servicio post ejecución de los servicios.
- 8) Según corresponda la naturaleza del servicio, disponer de las licencias y certificaciones reglamentarias que proceda para la ejecución de las labores comprometidas.

El Proveedor de bienes y servicios seleccionado que firma, declara que ni él (ella) y ningún miembro de la empresa, poseen vínculos de parentesco, con el postulante. Esto es, personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Además, declara conocer, aceptar y se obliga a cumplir lo establecido en el presente anexo.

Firma: _____

Nombre: _____

Empresa: _____

Fecha: _____